



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350-2013-A/MDP.

Pangoa, 15 de Abril del 2013

VISTO; La Solicitud, con exp. 5120 que solicitan reconocimiento del Comité de Gestión de Carretera Sector Río Palomar – Santa Fé de Capireni, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismo de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el acta de fecha 06 de abril del 2013, es procedente reconocer al comité, con fines de coordinar y gestionar obras públicas en bien de su jurisdicción;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION DE PRO CARRETERA SECTOR RIO PALOMAR – SANTA FE DE CAPIRENI, jurisdicción del distrito de Pangoa; que se encuentra conformado la Junta Directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Alfredo, VELIZ ORE	con DNI N° 21013918
SECRETARIO	: Dario, YARANGA QUISPE	con DNI N° 20087127
TESORERO	: Lizandro, TELLO RIOS	con DNI N° 40895535
VOCAL	: Maximo, LAZARO VILLAZANA	con DNI N° 20073554

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia del DUR, para los fines que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

[Handwritten signature]
EXT. T. 6.197.41 Km2
21013918

209

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



FUT

Nº **Nº 005050**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

13 MAY 2013

EXP N° 5120 FOLIO 04
HORA 4:16 FIRMA *[Signature]*

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	VELIZ ORE AIFREDO		21013918
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
DOMICILIO LEGAL	sector Palomar		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
Pangoa	setipo	Junin.	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que; solicito Reconocimiento del comite de Gestion pro carretera del sector del rio palomar para realizar gestiones en la provincia de setipo y contribuir con mi comunidad.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- copia del Acta.
- 2.- copia del DNI
- 3.-
- 4.-

datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.



Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)



208
15

ACTA ORDINARIA

En el sector de Rio Palomar y Santa Fe de Capireni, del distrito de Pangoa de la provincia de Satipo departamento Junin, a las diez de la mañana del día seis de abril año dos mil trece, Reunidos todos los señores del sector, representado por su presidente el señor Esteban Cartwallangui Bonifacio con la finalidad de tratar el cambio de LA DIRECTIVA DEL DICHO SECTOR.

Quedando como sigue

- Presidente : Alfredo Velz Ore DNI: 21013918
- Secretario : Dano Yaranga Cispe DNI: 20087127
- Tesorero : Lizandro Tello Rios DNI: 40895535
- Vocal : Máximo Lazaro Villazona DNI: 20073554

No, habiendo mas puntos que tratar se dio por cubriéndose dicha reunion siendo a horas las doce de la tarde, pasando a firmar todos los asambleistas beneficiarios de dicho sector "RIO PALOMAR Y SANTA FE DE CAPIRENI" en señal de conformidad.



[Signature]
40895535

[Signature]
DNI: 20087127

[Signature]
20073554

[Signature]
20070757

[Signature]

[Signature]
20091384

[Signature]
46803926

[Signature]

42684871

[Signature]

20652896

[Signature]

44301022

[Signature]
Abel C. Cordero
80096213

[Signature]
20658424

[Signature]
21006157

[Signature]

21004760

[Signature]

74369379



